

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****100****MADRID NÚMERO 10****EDICTO**

DÑA. M. EVA TARDON SILVESTRE LETRADO DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 10 DE MADRID.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el juicio sobre delitos leves número 2290/2021 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA N° 379/2021

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña, M. ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO.

Lugar: Madrid.

Fecha: treinta de noviembre de dos mil veintiuno.

Vistos por mí, DÑA. M, ANTONIA DE TORRES DIEZ-MADROÑERO, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción número 10 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve número 2290/2021, en los que ha sido parte del Ministerio Fiscal Dña. MARIA DOLORES NIETO FAJARDO, contra LUIS GUILLERMO ABAITUA DOMINGUEZ y DEBORA SANTOS ANTEQUERA, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Debo condenar y condeno a LUIS GUILLERMO ABAITUA DOMINGUEZ y DEBORA SANTOS ANTEQUERA, como autores de un delito leve de Hurto, en grado de tentativa, a la pena para cada uno de ellos de Mita de 1 mes a razón de 3 Euros/día (en total 90 euros), con 15 días de responsabilidad personal subsidiaria para caso de impago, así como al abono de las costas causadas en esta instancia.

Se alza el depósito de la mercancía sustraída.

Notifíquese la presente resolución a las partes, previniéndoles de que contra la misma podrán interponer, ante este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde el siguiente a su notificación, en escrito autorizado con firma de letrado.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a LUIS GUILLERMO ABAITUA DOMINGUEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 17 de marzo de 2022.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/6.377/22)

